

ORDENANZA N.º 910

La Plata, junio 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-
Ing. Vital M. Bertoldi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 910

Art. 1º).- Derógase el artículo 37 de la ordenanza de fecha 10 de junio de 1891, por estar en contraposición con lo preceptuado con la ley 3891.-

Art. 2º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, junio 26 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-
Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

Saludo a Ud. muy atte.-

SPL/.

A. Paínce
ANTONIO R. PAÍNCE
OFICIAL MAYOR

